

M. H. L. M. Prov. de Guaya.

Se Recivido la Carta de S. H. de 3 del Cora
ende con la acostumbrada H. m. n. la qual
Seida y Conferida en mi Ayuntamiento de
Expediente a Vna Concl. dos de D. N. H. de
de Arambura Diputado en Corte. Soy
de Sentencia y V. S. hordene aho. D. N. H. de
para q. se p. toda aquella D. N. H. de
ble para que se mantenga en la
Sanquera y Exenciones de D. N. H. de
que son necesarias. H. de S. de la Sentencia
mayor praxidera m. a. de mi Ayuntamiento
sam. Agosto 10 de 1724 =